TH 2023 2292

ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO

1. **Análisis Técnico:** Teniendo en cuenta que para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que le han sido asignada a la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de soledad, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la entidad, y para lograr dichos fines debe contar con el personal profesional, técnico entre otros, requerido para garantizar el cumplimiento de los mismos, por lo tanto el profesional que se quiere contratar, constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda éstas necesidades.

 Según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios Profesional y de apoyo a la gestión, se celebran bajo la modalidad de contratación directa, con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

 En aras de cumplir lo estipulado por la norma antes mencionada, se hace necesario contratar un profesional y/o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE PLANEACION en apoyo al cumplimiento de la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad.

2. **Análisis Económico:** Éste estudio se realiza bajo criterios precisos como: valores fijados en contrataciones, cotizaciones del mercado, calidad y asertividad en el producto, condiciones favorables de entrega, oportunidad y cumplimiento. según el análisis de la necesidad de realizar la orden de prestación de servicios que requiere la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, frente a la cual existe la obligación de satisfacer la misma, ésta se estima en un valor de SEIS MILLONES PESOS M/L ($6000000).

 Con base a la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia Tecnico, Profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios relacionados con el objeto a contratar.

 La E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con recursos hasta por la suma de SEIS MILLONES PESOS M/L ($6000000), como consta en certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la entidad para iniciar el proceso contractual.

3. **Estudio de Mercado:** Para realizar esta contratación se tuvo en cuenta los costos históricos en el medio para este tipo de contratación, teniendo en cuenta el objeto, la duración y la forma de pago, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Análisis de Riesgo:

Para la presente contratación la entidad estima que los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato, de conformidad con su objeto la forma de prestación del servicio, la naturaleza de éste y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista, los cuales no son diferentes a los cubiertos por las multas y cláusula penal. En consecuencia, para dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, al no encontrar

riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, designará un supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento por parte del contratista, por no entregar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago mes vencido, previo cumplimiento del objeto contratado y sujetar la cancelación a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda la obligación de pagar una suma de dinero al contratista, serán canceladas en los términos establecidos en la ley y en las cláusulas aplicables.

Indemnidad de la Entidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato a suscribir. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además el Contratista dejará a salvo al Contratante de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido o que se aleguen que hayan sido directa o indirectamente causados o contribuidos en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia de carácter activo o pasivo del Contratista o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control, o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente Contrato o incidentales al mismo.

Se firma en Soledad, Atlántico el día 01 DE AGOSTO DE 2023.



FABIÁN COLPAS OROZCO
Jefe Oficina Talento Humano.

Proyecto Eguis Rolong –Abogado TH.
Elaboró: Erika Ascencio
Profesional Talento Humano